

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 2285/23

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

**RESOLUCIÓN, DE 2 DE OCTUBRE DE 2023, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS, ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y PLANES DE IGUALDAD Y LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA ENTIDAD “ELGORRIAGA BRANDS, S.A.”. (CÓDIGO CONVENIO, 05000211011987).**

Con fecha 29 de septiembre de 2023 la persona designada al efecto por la comisión negociadora del convenio colectivo de la entidad “Elgorriaga Brands, S.A.” solicitó la inscripción del Acuerdo de Modificación del Convenio en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, dándose así cumplimiento a lo establecido en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

Examinado el texto del Acuerdo, comprobado que éste no conculca la legalidad vigente ni lesiona gravemente el interés de terceros –exigido por el E.T. en su art. 90.5– y que se acompaña de la documentación preceptiva, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 713/2010 y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se ACUERDA:

**Primero.** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo de la entidad “Elgorriaga Brands, S.A.” en el Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Ávila, 2 de octubre de 2023.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

**“ACUERDO EN MATERIA DE CONVENIO COLECTIVO ELGORRIAGA BRANDS, S.A.**

**Primero.** El sistema de clasificación profesional pasa a ser el siguiente:

Categoría de operarios de fábrica:

- Peón –auxiliar–. Será la persona trabajadora con hasta 3 años de antigüedad en la empresa.
- Oficial 2.<sup>a</sup>. Será la persona trabajadora con hasta 6 años de antigüedad en la empresa.
- Oficial 1.<sup>a</sup>. Será la persona trabajadora con más de 6 años de antigüedad en la empresa.

Sección de administración, mantenimiento y laboratorio se clasificará en función del trabajo desempeñado. Siendo auxiliar la persona que realiza labores de apoyo, siendo supervisada por otra persona trabajadora, sin necesidad de conocimientos específicos en la materia. En todo caso se pasará a la categoría de oficial de 1.<sup>a</sup> tras seis años de antigüedad en la empresa.

Se procederá a adaptar las categorías profesionales de las personas trabajadoras en virtud de su antigüedad a la firma del acuerdo, en el caso de administración, mantenimiento y laboratorio en virtud de lo expuesto anteriormente.

El sistema será de aplicación también a los fijos discontinuos teniendo en cuenta el periodo de trabajos efectivos a la empresa.

**Segundo.** Que, se procede a modificar el artículo 13 del Convenio Colectivo, que pasa a tener la redacción siguiente:

“Las vacaciones anuales se distribuirán entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre. Comenzando el periodo vacacional desde 1 de junio hasta 15 de septiembre.”

No obstante lo anterior, por acuerdo entre las partes las vacaciones anuales podrán distribuirse a lo largo de todo el ejercicio.”